T e l e b a c h i l l e r a t o
del Estado de Oaxaca

“Educación en comunidad”
Organismo público Descentralizado
de carácter Estatal

TEBAO

REGLAMENTO ESCOLAR

REGLAMENTO ESCOLAR DEL BACHILLERATO

1.- VISION

2.- MISION

3.- OBJETIVOS DEL TELEBACHIRELLATO

4.- ORGANIZACION DEL TELEBACHILLERATO

A).- DIRECCION GENERAL
B).- SUPERVISION ESCOLAR
C).- DIRECTOR DEL PLANTEL
D).- ASESOR ACADEMICO

5.- PROGRAMAS Y PLAN DE ESTUDIOS

6.- PERSONAL ACADEMICO

7.- ALUMNOS

A).- INSCRIPCIONES
B).- REISCRIPCIONES
C).- DE LA REVALIDACION DE ESTUDIOS
D).- BAJAS Y REINGRESO

8.- EVALUACION Y ACREDITACION DE ASIGNATURAS

9.- RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

10.- TRANSITORIOS

1.- VISION

SER UN MODELO EDUCATIVO DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE CALIDAD Y EXCELENCIA ACADEMICA

2.- MISION

FORMAR ESTUDIANTES CON UN ENFOQUE INTEGRAL, SUSTENTADO EN LAS COMPETENCIAS BASICAS DEL BACHILLER.

3.- OBJETIVOS DEL TELEBACHILLERATO

1. OFRECER SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LA ENTIDAD.
2. PROPORCIONAR AL EDUCANDO UNA CULTURA INTEGRAL BASICA QUE VAYA ACORDE CON LOS AVANCES CIENTIFICOS, TECNOLOGICOS Y CULTURALES
3. DESARROLLAR EN EL EDUCANDO ACTIVIDADES REFLEXIVAS, CRITICAS Y CREADORAS MEDIANTE EL USO Y LA APLICACIÓN DE LOS METODOS Y DE LA INFORMACION BASICA DE LA CIENCIA Y CULTURA
4. FORMAR EN EL EDUCANDO LAS ACTITUDES, HABITOS Y HABILIDADES QUE LO ORIENTEN, PREPAREN Y ESTIMULEN PARA EL AUTOAPRENDIZAJE NECESARIO EN SU FORMACIÓN
5. ENRIQUECER EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE CON ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO DEBIDAMENTE PLANEADAS.

4.-ORGANIZACIÓN DEL TELEBACHILLERATO

A.- DIRECCION GENERAL DEL TELEBACHILLERATO

ES EL RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR Y DIRIGIR ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA CONSOLIDAR LA MODALIDAD DEL TELEBACHILERATO EN LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES DEL MODELO EDUCATIVO.

- COORDINA Y SUPERVISA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CADA UNA DE LAS AREAS QUE CONFORMAN EL TELEBACHILLERATO A NIVEL CENTRAL.
- NOMBRA Y REMUEVE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO PARA LOGRAR UNA MEJOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO A REALIZAR EN LOS TELEBACHILLERATOS.
- REPRESENTA LEGALMENTE AL TELEBACHILLERATO
- APLICA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS CONFORME AL REGLAMENTO ESCOLAR VIGENTE,

- ANALIZA Y DICTAMINA SOBRE CASOS Y SITUACIONES IRREGULARES NO PREVISTAS EN EL ACTUAL REGLAMENTO

B.- SUPERVISION ESCOLAR

ES EL AREA ENCARGADA DE SUPERVISAR Y VALORAR EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LOS TELEBACHILERATOS EN SUS AREAS ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA, VIGILANDO QUE EL TRABAJO REALIZADO CUMPLA CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL MODELO EDUCATIVO DEL TELEBACHILLERATO.

- ATIENDE Y GESTIONA ANTE DIVERSAS AUTORIDADES DEL TELEBACHILLERATO. LAS PETICIONES Y SOLICITUDES HECHAS POR ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES MUNICIPALES QUE FORMULEN DURANTE LAS VISITAS DE SUPERVISION.
- INFORMA DIRECTAMENTE AL DIRECTOR GENERAL AL DIRECTOR GENERAL DEL TELEBACHILLERATO DE LAS SITUACIONES ACTUALES DEL TELEBACHILLERATO EN LOS RUBROS DE:

AREA ACADEMICA

- MODELO PEDAGOGICO
- REUNION CON ALUMNOS
- RECURSOS Y MATERIALES DIDACTICOS
- INSTRUMENTACION DIDACTICA
- EVALUACIONES

AREA ADMINISTRATIVA- ESCOLAR

- EXPEDIENTES DE ALUMNOS
- PREKARDEX ESCOLARES
- ESTADOS FINANCIEROS
- LISTAS DE ASISTENCIA Y ACTAS DE EVALUACION
- REGISTRO DE ASISTENCIA DOCENTE
- HORARIOS DE CLASES (GENERAL E INDIVUAL)

INFRAESTRUCTURA GENERAL DE LOS TELEBACHILLERATOS

- AULAS
- SANITARIOS
- EQUIPO ELECTRONICO
- MOBILIARIO
- BIBLIOTECA Y VIDEOTECA
- PIZARRONES
- EQUIPOS DE COMPUTO
- OTROS

C.- DIRECTOR DEL PLANTEL

ES EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y COORDINAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS CON BASE A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE AL TELEBACHILLERATO, ASI MISMO REALIZA TRABAJO DOCENTE.

- SUPERVISA EL TRABAJO ACADEMICO DE LOS ASESORES DE ACUERDO AL MODELO PEDAGOGICO.
- CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE SOLICITA LA DIRECCION GENERAL DEL TELEBACHILLERATO.
- CONVOCA Y DIRIGE DIFERENTES REUNIONES DE TRABAJO, ASÍ COMO ACTIVIDADES CIVICO – SOCIALES SON ALUMNOS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES MUNICIPALES.
- APLICA EL MODELO ACADEMICO DEL ESQUEMA DOCENTE.
- ES EL ENCARGADO DEL CONTROL ESCOLAR, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
- INFORMA A LA DIRECCION DEL TELEBACHILLERATO SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y SUS RESULTADOS.
- ES EL RESPONSABLE SE DISTRIBUIR EQUITATIVAMENTE LA CARGA DE TRABAJO ACADEMICO EN COMUN ACUERDO CON LAS ASESORES

D.- ASESOR ACADEMICO

ES EL QUE FACILITA EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS, VINCULANDO EL PROCESO DE ASESORIA E INDIVIDUAL CON LOS MEDIOS DIDACTICOS.

- ORGANIZA, COORDINA Y CONTROLA LAS ACTIVIDADES PARA EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.
- PLANTEA ACTIVIDADES ACADEMICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO
- INTEGRA LOS RECURSOS IMPRESOS Y VISUALES PARA FAVORECER EL APRENDIZAJE.
- INSTRUMENTA PRUEBAS OBJETIVAS Y DE ENSAYO.
- EVALUA EN FORMA PERMANENTE Y CONTINUA AL EDUCANDO A TRAVES DE PRODUCTOS DE APRENDIZAJE.
- REPORTA OPORTUNAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION FORMATIVA Y FINAL.
- PARTICIPA PERIODICAMENTE EN ACTIVIDADES CIVICO – SOCIALES EN E PLANTEL Y COMUNIDAD BAJO LA SUPERVISIÓN DE DIRECTOR DEL PLANTEL.

NOTA: LOS DIRECTORES DE PLANTEL, SI COMO LOS ASESORES ACADEMICOS NO PODRAN SUSPENDER O FALTAR A CLASES NI A SU PLANTEL A MENOS QUE LOS INDIQUE EL CALENDARIO OFICIAL DEL TELEBACHILLERATO Y/O LO AUTORICE LA DIRECCION GENERAL DEL TEBAO POR MEDIO DE CIRCULARES, OFICIOS DE COMISION Y LICENCIAS MEDICAS DEL I. M. S. S.

5.- PROGRAMAS Y PLAN DE ESTUDIOS

E CURRICULUM DEL TELEBACHILLERATO SE ENCUENTRA BASADO EN EL TRONCO COMUN QUE RECOMIENDA A SEP., A TRAVES DEL ACUERDO NUMERO 71, PARA UNIFORMARLO CON EL BACHILLERATO A NIVEL NACIONAL.

EL PLAN DE ESTUDIOS ESTA INTEGRADO BASICAMENTE POR TRES AREAS

I. TRONCO COMUN.
II. AREA PROPEDEUTICA.
III. AREA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO.

SE COMPLETA CON ACTIVIDADES PARAESCOLARES Y DE ORIENTACION EDUCATIVA

EL AREA DE TRONCO COMUN: SE CONFORMA PARA ASIGNATURAS CUYOS CONTENIDOS PROGRAMATICOS SE CONSIDERAN BASICOS O DE CULTURA GENERAL Y SE DISTRIBUYEN EN LOS SEIS SEMESTRES QUE CONFORMAS EL PLAN DE ESTUDIOS, ABARCANDO CINCO AREAS DEL CONOCIMIENTO.

I. LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
II. MATEMATICAS
III. CIENCIAS NATURALES
IV. CIENCIAS HISTORICO SOCIAL
V. METODOLOGIA

EL AREA PROPEDEUTICA: PREPARA A LOS ALUMNOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS SUPERIORES. SE CURSA DURANTE LOS SEMESTRES QUINTO Y SEXTO Y ESTA CONFORMADA POR CUATRO BLOQUES DE ASIGNATURAS:

I. CIENCIAS DE LA SALUD – BIOLOGIA AGROPECUARIA.
II. ECONOMICO – ADMINISTRATIVA
III. HUMANIDADES Y ARTE
IV. TECNICA

ES ESTUDIANTE POR MEDIO SE LA APLICACIÓN DE UNA PRUEBA DE VOCACIONAL, OPTARA POR UNO DE ELLOS, SEGÚN EL AREA DE CONOCIMIENTO EN LA QUE SE UBICA LA CARRERA DE SU INTERES.

EL AREA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO: CONSISTE EN UN CONJUNTO DE ASIGNATURAS, ACTIVIDADES Y/O TALLERES, QUE FACILITAN LA INCORPORACION DEL ALUMNO AL AMBITO PRODUCTIVO, SE CURSA CON UN CARÁCTER OBLIGATORIO, DURANTE LOS ULTIMOS TRES SEMESTRES DEL BACHILLERATO.

LAS ACTIVIDADES PARAESCOLARES: VAN ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE HABILIDADES ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y MANUALES. ASI TAMBIEN IMPLICA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES Y E L FOMENTO DE ACTITUDES FRENTE A LA SOCIEDAD Y SU PROBLEMÁTICA QUE SE REFLEJAN EN CAMPAÑAS SOLIDARIAS DE PROMOCION SOCIAL DEBEN CUBRIRSE CON CARTER DE OBLIGATORIEDAD DURANTE LOS TRES SEMESTRES INICIALES.

LA ORIENTACION EDUCATIVA: ADIESTRA AL ALUMNO EN LA ADQUISICION Y MEJORAMIENTO DE LOS HABITOS DE ESTUDIO Y LE BRINDA ELEMENTOS PARA LA ELECCION DE UNA CARRERA, SE CURSA OBLIGATORIAMENTE EN I, II, IV, Y VI SEMESTRE.

PLAN DE ESTUDIOS
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA
Educación en comunidad”
PLAN DE ESTUDIOS

	1er Semestre	**H**	**C**	**2do Semestre**	**H**	**C**	**3er Semestre**	**H**	**C**	**4to Semestre**	**H**	**C**	**5to Semestre**	**H**	**C**	**6to Semestre**	**H**	**C**
Lenguaje y comunicación	Taller de lectura y redacción	4	8	Taller de lectura y redacción	4	8	Taller de lectura y redacción	4	8	Taller de lectura y redacción	4	8	Literatura I	3	6	Literatura II	3	6
	Lengua adicional al español (ingles)	4	8	Lengua adicional al español (ingles)	4	8	Lengua adicional al español (ingles)	3	6									
Matemáticas	Matemáticas I	5	10	Matemáticas II	5	10	Matemáticas III	5	10	Matemáticas IV	5	10						
										Filosofía I	3	6	Filosofía II	3	6	Filosofía III	3	6
Metodología	Métodos de Investigació	4	8	Métodos de Investigación	3	6												
		5	10		5	10		5	10		4	8	Ciencias de	3	6	Ecología	3	6

Ciencias Naturales	n I			II									la Tierra					
					5	10		5	10		5	10				Psicología	3	6
	Física I			Física II			Física III			Biología I								
		3	6		3	6		3	6	Química III	3	6	Estructura Socioeconómica de México	3	6			
Ciencias Histórico sociales				Química I			Química II											
	Introducción a las Ciencias sociales I	25	50	Introducción a las ciencias sociales II	29	58	Historia de México (Contexto Universal) I	25	50	Historia de México (Contexto Universal) II	24	48						

* ESTA AREA DADA SU CARACTERISTICA DE TALLER SE EVALUA
A TRAVES DE UNA GUIA DE PRODUCTOS DE APRENDIZAJE

VALOR DE CREDITOS 290
SIN CONTABILIZAR LAS DEL AREA
CAPACITACION PARA EL TRABAJO

Ciencia de la Salud-biológica Agropecuaria					
Botánica Química IV Biología II	3 3 3	6 6 6	Zoología Bioquímica Fisiología General	3 3 3	6 6 6
Económico-Administrativo					
Economía I Administración I Contabilidad I	**3** 3 3	**6** 6 6	**Economía II** Administración II Contabilidad II	**3** 3 3	**6** 6 6
Humanidades y Artes					
Teoría de la comunicación Antropología Sociología	3 3 3	6 6 6	Teoría de la Educación Introducción al Estudio del Derecho Arte	3 3 3	6 6 6
Técnica					

												Matemáticas V Física IV Química IV	3 3 3	6 6 6	Matemáticas VI Física V Dibujo Técnico	3 3 3	6 6 6
Orientación vocacional Paraescolar	**2** 2		**Orientación educativa** Paraescolar	**1** 2		Paraescolar	2		Orientación vocacional						Orientación vocacional Profesiografía	 1	
						*** AREA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO**											
						Legislación Laboral y Seguridad Social Relaciones Humanas y Etica Laboral	3 3	6 6	Principio de Administración Planeación de Recursos Humanos	3 3	6 6	Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos Higiene y Seguridad Organización de oficinas	3 3 3	6 6 6	Administración de Sueldos y Salarios Programas Motivaciones Controles y Procedimientos	3 3 3	6 6 6

	29	50		32	58		33	62		31	60		30	68		30	60

6.- PERSONAL ACADEMICO

I. EL PERSONAL ACADEMICO ES TODO AQUEL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE DOCENCIA DE MANERA DIRECTA Y SE ESPECIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1) **DIRECTOR DEL PLANTEL**
2) **ASESOR ACADEMICO**

EL DIRECTOR DEL PLANTEL ES AQUEL QUE CUMPLE FUNCIONES DE DIRECTIVO DEL CENTRO ESCOLAR Y AL MISMO TIEMPO ES ASESOR DE GRUPO

EL ASESOR ACADEMICO ÚNICAMENTE SE DEDICA A LA ASESORIA FRENTE AL GRUPO.

EN AMBOS CASOS SON PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO Y DE CONFIANZA.

II. LA RESPONSABILIDAD PARA LA CONTRATACION DE DIRECTORES DE PLANTEL O ASESORES, SERA EXCLUSIVAMENTE DE LA DIRECCION GENERAL DEL TELEBACHILLERATO DE MANERA CONJUNTA CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

III. EN NINGUN CASO A UN ASESOR DE CLASE PODRA ASIGNÁRSELE LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DE UN SOLO GRUPO, YA QUE PEDAGOGICAMENTE ES RECOMENDABLE, CADA GRUPO DEBE CONTAR CON DOS ASESORES COMO MINIMO, DE LOS CUALES REPARTIRA LA CARGA ACADEMICA SEGÚN SU ESPECIALIDAD.

IV FUNCIONES DEL PERSONAL ACADEMICO:

- IMPARTIR Y CUBRIR EL 100% DE LOS CONTENIDOS ACADEMICOS AJUSTÁNDOSE AL MODELO PEDAGOGICO DEL TELEBACHILLERATO (VIDEO EDUCATIVO, GUIAS DIDACTICAS Y LA ASESORIA DOCENTE), PARA CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LA FORMACION EDUCATIVA DEL ALUMNO Y PREPARARLOS CONSCIENTEMENTE PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS A NIVEL SUPERIOR O INCORPORARSE A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DENTRO DE SU MEDIO.

- ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO DIDACTICO SEMESTRAL POR ASIGNATURA, PARA CONOCIMIENTO DEL AREA ACADEMICA DEL TELEBACHILLERATO, PARA LLEVAR UN SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL TRABAJO DESARROLLADO POR EL ASESOR.

- CONTRIBUIR EN ACCIONES DE IMPORTANCIA O DE BENEFICIO COMUN E SU LOCALIDAD PARA LLEVAR LA CALIDAD DE VIDA (REFORESTACIONES, CAMPAÑAS DE SALUD, ETC.).

- EL DIRECTOR DEL PLANTEL DEBERA CUMPLIR CABALMENTE CON LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA ENVIÁNDOLA OPORTUNAMENTE A ESTA DIRECCION, VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS VIGENTE PARA LOGRAR ASI EL OBJETIVO QUE CREO AL TELEBACHILLERATO

- EVALUAR EL APRENDIZAJE ADQUIRIDO POR EL ALUMNO, A TRAVES DE EXAMENES ESCRITOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, TRABAJOS, PARTICIPACIONES, ETC.

- INFORMAR A LOS ALUMNOS AL INICIO DE CADA SEMESTRE, EL TEMARIO Y OBJETIVO DE LA OLAS MATERIAS CORRESPONDIENTES, ADEMAS DEBERA INFORMAR SOBRE LOS CRITERIOS Y PORCENTAJES DE EVALUACION.

- CUBRIR PUNTUALMENTE SU HORARIO DE CLASES Y CUMPLIR OPTIMAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES A REALIZARLAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TELECENTRO, O SI LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA LO EXIJAN DE OTRA MANERA, SOLO BAJO CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR PLANTEL.

- APOYARSE DEL CALENDARIO ESCOLAR AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TEBAO.

- UNA VES APLICADOS LOS EXAMENES (PARCIALES, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) CONTARAN CON UN TOTAL DE TRES DIAS PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION AL DIRECTOR DEL PLANTEL Y DESPUES ESTE DEBERA ENVIARLAS A LA DIRECCION DEL TELEBACHILLERATO, PARA SU ENTREGA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

- NO PODRA DAR CLASES PARTICULARES CON FINES DE LUCRO Y FUERA DEL PLANTEL A SUS ALUMNOS BAJO NINGUN MOTIVO.

- CUMPLIR AL 100% AL FIN DEL SEMESTRE CON LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO ESTABLECIDOS.

- DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES CON ETICA Y PROFESIONALISMO PARA BENEFICIO DEL ALUMNADO Y DE LA MISMA LOCALIDAD.

V. EL ASESOR Y EL DIRECTOR DEL PLANTEL NO DEBERAN INVOLUCRARSE EN PROBLEMAS DE INDOLE POLITICO O DE MANIPULACION DE ALUMNOS, PARA BENEFICIO PROPIO Y EN CONTRA DE LOS OBJETIVOS DEL TELEBACHILLERATO, QUIEN SE PRESTA A ESTAS IRREGULARIDADES QUEDARA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL TEBAO.

VI. EL ASESOR DE CLASE PODRA AMONESTAR O SUSPENDER TEMPORALMENTE AL ALUMNO CON LA NATURALEZA Y GRAVEDAD DE LA FALTA Y BAJO CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR DE CADA PLANTEL.

VII. EN CASO DE QUE UN ASESOR ACADEMICO O DIRECTOR DEL PLANTEL DESEE PRESENTAR SU RENUNCIA, ESTA DEBERA DE SER TRAMITADA MINIMAMENTE CON 30 DIAS HABILES DE ANTICIPACION.

VIII. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA ANOMALIA REFERENTE A COBROS POR VENTA DE CLAVES DE EXAMENES DE CUALQUIER TIPO Y/O DE CALIFICACIONES POR PARTE DEL ASESOR ACADEMICO O DIRECTOR DEL PLANTEL, SERA ACREEDOR A SER DADO DE BAJA AUTOMATICAMENTE POR LA DIRECCION GENERAL DEL TELEBACHILLERATO.

7.- ALUMNOS

A.- INSCRIPCIONES

I. LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO PARA INSCRIBIRSE AL **TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA,** DEBERAN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) **TENER 19 AÑOS , 11 MESES DE EDAD COMO MAXIMO**

b) **CERTIFICADO DE SECUNDARIA (NO MAS DE 36 MESES DE SU EXPEDICION)** EN LOS CASOS EN DONDE SE REBASE ELE TIEMPO ESTABLECIDO Y SE DESEE SOLICITAR SI INSCRIPCION, DEBERA MEDIAR UNA SOLICITUD A LA DIRECCION ACADEMICA, PARA SU ANALISIS Y AUTORIZACION.

c) **ACTA DE NACIMIENTO**

d) **CARTA DE BUENA CONDUCTA**

e) **CERTIFICADO MEDICO OFICIAL (S.S.A., I.M.S.S., I.S.S.S.T.E.)**

f) **6 FOTOGRAFIAS TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE, BLANCO Y NEGRO.**

g) **PRESENTARSE CON SU PADRE O TUTOR**

h) **LLENAR SOLICITUD DE INSCRIPCION.**

i) **FIRMAR EL REGLAMENTO VIGENTE.**

LOS DOCUMENTOS SE DEBERAN ENTREGAR EN: **ORIGINAL Y DOS COPIAS.**

II. EL ALUMNO DEBERA CUBRIR EL PAGO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS ESCOLARES Y EL PAQUETE DE GUIAS DIDACTICAS

III. CUANDO UN ALUMNO NO CUENTE CON LA DOCUMENTACION COMPLETA EN EL MOMENTO DE SU INSCRIPCION QUE ACREDITE LA TERMINACION DE SU EDUCACION SECUNDARIA, DEBERA FIRMAR UN CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE LA MISMA Y SE LE DARA UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES PARA ENTREGAR DICHA DOCUMENTACION. ADEMAS DEBERA PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE LA INSTITUCION DONDE REALIZO SUS ESTUDIOS QUE ACREDITE QUE CONCLUYO SUS ESTUDIOS.

IV. EL ALUMNO QUE NO CONCLUYA SUS TRAMITES DE INSCRIPCION EN LAS FECHAS ESTABLECIDA SE ENTENDERA QUE RENUNCIA A SUS DERECHOS

B. REINSCRIPCIONES

I. LA REINSCRIPCION Y DEMAS TRAMITES ESCOLARES SERAN EFECTUADOS UNICAMENTE POR EL INTERESADO O EL APODERADO LEGALMENTE DESIGNADO (PADRE O TUTOR)

II. PARA REISCRIBIRSE AL SIGUIENTE SEMESTRE COMO ALUMNO REGULAR DEBERA HABER ACREDITADO TODAS LAS ASIGNATURAS DEL SEMESTRE ANTERIOR.

III. UN ALUMNO PODRA INSCRIBIRSE COMO ALUMNO IRREGULAR A UN SEMESTRE, SIEMPRE Y CUANDO ADEUDE COMO MAXIMO DOS ASIGNATURAS DEL SEMESTRE INMEDIATO ANTERIOR AL QUE PRETENDE ESTUDIAR. (BAJO NINGUN MOTIVO U ALUMNO PODRA REISCRIBIRSE A UN SEMESTRE CUANDO ADEUDE ASIGNATURA (S) DE DOS SEMESTRES ANTERIORES AL QUE PRETENDE ESTUDIAR)

IV. EL ALUMNO QUE REPRUEBE CINCO O MAS SIGNATURAS, DEBERA REPETIR EL SEMESTRE QUEDANDO CANCELADAS AUTOMATICAMENTE LAS ASIGNATURAS APROBADAS.

V. EL ALUMNO NO PODRA CURSAR UN MISMO SEMESTRE MAS DE DOS VECES (CAUSA BAJA DEFINITIVA).

VI. EL ALUMNO NO PODRA INSCRIBIRE EN SOLO UN CAPACITACION Y EN UNA SOLA AREA PROPEDEUTICA.

C.- REVALIDACION DE ESTUDIOS

I. EN CASO DE REVALIDAR ESTUDIOS, EL ASPIRANTE DEBERA CUMPLIR CON LO SIGUIENTES REQUISITOS:

- PRESENTAR SU CERTIFICACION PARCIAL OFICIAL DEBIDAMENTE REQUISITADO
- CERTIFICADO DE SECUNDARIA.
- ACTA DE NACIMIENTO
- COPIAS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO (NECESARIO)

II. PARA LAS INSCRIPCIONES EN CASO DE REVALIDACION DE ESTUDIOS DEBERAN SER AUTORIZADAS POR DL DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL ESCOLAR QUIEN HARA Y VALIDARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE REALIZARA LA REVISION DE CONTENIDOS POR ASIGNATURA, LA CUAL DEBERA CUBRIR EN U 100% DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS ACTUALES DEL TELEBACHILLERATO.

8.- EVALUACION Y ACREDITARON DE ASIGNATURAS

I.* LA EVALUACION Y ACREDITACION DE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A CADA SEMESTRE, SE REALIZARA MEDIANTE CUATRO EVALUACIONES PARCIALES Y UN EXAMEN ORDINARIO.

II.* EL ASESOR TENDRA A CARGO LA RESPONSABILIDAD DE LAS EVALUACIONES PARCIALES, MIENTRAS QUE EL AREA DE DOCENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TELEBACHILLERATO ELABORARA LA EVALUACION ORDINARIA QUE AL PROMEDIARSE CON LAS CUATRO EVALUACIONES PARCIALES DARA COMO RESULTADO LA CALIFICACION SEMESTRAL DEFINITIVA.

EJEMPLO:

EP1 + EP2 + EP4 + EO = SUMA DE LAS 5 CALIFICACIONES / 5 = CALIFICACION SEMESTRAL DEFINITIVA.

EP = EXAMEN PARCIAL
EO = EVALUACION ORDINARIA

EJEMPLO

8 + 7 +9 +8 +8 = 40/5 =8

7.2 + 8 + 8.9 +7 +8 = 39.1/5 =7.8 = 8

III. PARA ACREDITAR UNA SIGNATURA EN CURSO NORMAR, EL ALUMNO DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

A) CUBRIR UN MINIMO DEL 85% DE ASISTENCIA.
B) PRESENTAR EL EXAMEN ORDINARIO.
C) OBTENER UN PROMEDIO DE 6 (SEIS) DE CALIFICACION SEMESTRAL DEFINITIVA

IV. LA ESCALA DE CALIFICACIONES QUE SE UTILIZARA PARA REGISTRAR LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES PARCIALES Y EL EXAMEN ORDINARIO SERA DE 0 A10, CON UN DECIMAL. EL PROMEDIO DE ESTAS CINCO CALIFICACIONES DA LUGAR A LA CALIFICACION DEFINITIVA, QUE DEBERA REGISTRARSE MEDIANTE UN NUMERO ENTERO DE ACUERDO A LA SIGUIENTES T ALA REDONDEO:

DE: 9.5 A 10.0 = 10
DE: 8.5 A 9.4 = 9
DE: 7.5 A 8.4 = 8
DE: 6.5 A 7.4 = 7
DE: 6.0 A 6.4 = 6
DE: 0 A 5.9 = 5

V. LOS ALUMNOS QUE NO ACREDITEN DE UNA A CUATRO ASIGNATURAS PODRAN ACREDITARLAS EN LOS EXAMENES DEL PRIMER Y SEGUNDO EXTRAORDINARIO SEGÚN EL SIGUIENTE DIAGRAMA DE ACCION ACADEMICA

DIAGRAMA DE ACCION ACADEMICA.

REPRUEBAS 5 O MÁS ASIGNATURAS: REPITE EN UN 100% EL SEMESTRE

REPRUEBA 4 O MÁS ASIGNATURAS: PRESENTA OBLIGATORIAMENTE DOS ASIGNATURAS A PRIMER EXAMEN EXTRAORDINARIO, DEBE ACREDITARLAS PARA PASAR AL SIGUIENTE SEMESTRE Y PRESENTAR LAS OTRAS DOS MATERIAS RESTANTES EN SEGUNDO EXAMEN EXTRAORDINARIO.
NOTA: DE REPROBAR UNA O LAS DOS ASIGNATURAS EN PRIMER EXAMEN EXTRAORDINARIO, REPITE EL SEMESTRE CON LAS ASIGNATURAS REPROBADAS.

REPRUEBA 3 ASIGNATURAS: PRESENTA OBLIGATORIAMENTE DOS ASIGNATURAS A PRIMER EXAMEN EXTRAORDINARIO Y DEBE ACREDITAR MINIMO UN APARA PASAR AL SIGUIENTE SEMESTRE Y REPRESENTAR LA O LAS ASIGNATURAS REPROBADAS EN SEGUNDO EXAMEN EXTRAORDINARIO.
NOTA: DE REPROBAR LAS DOS ASIGNATURAS EN PRIMER EXAMEN EXTRAORDINARIO, REPITE EL SEMESTRE SON TRES ASIGNATURAS.

REPRUEBA 1 O 2 ASIGNATURAS. PRESENTA LA O LAS ASIGNATURAS A PRIMER EXAMEN EXTRAORDINARIO. SI LA O LAS ACREDITADA PASA AL SIGUIENTE SEMESTRE COMO ALUMNO REGULAR, EN CASO CONTRARIO DE REPROBAR UNA O LAS DOS ASIGNATURAS PASA AL SIGUIENTE SEMESTRE SON CATEGORIA DE ALUMNO IRREGULAR Y LA OLAS PRESENTA EN SEGUNDO EXAMEN EXTRAORDINARIO.

D.- BAJAS Y REINGRESOS

I. LAS BAJAS PODRAN DARSE EN LOS SIGUIENTES CASOS

- BAJAS TEMPORALES.
- BAJAS DEFINITIVAS.

II. CUANDO UN ALUMNO NO REALICE EN TIEMPO Y FORMA SU TRAMITES DE REISCRIPCION, PERDERA TODO DERECHO PARA ESTUDIAR EL SEMESTRE QUE LE CORRESPONDA Y SE CONSIDERARA COMO BAJA TEMPORAL.

III. PARA SOLICITAR SU INCORPORACION NUEVAMENTE AL TELEBACHILLERATO, EL ALUMNO DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO AL AREA ACADEMICA SU REINGRESO Y LA DIRECCION ACADEMICA ANALIZARA Y DICTAMINARA MEDIANTE OFICIO LA APROBACION O EN SU CASO CONTRARIO SE PROCEDERA LA BAJA DEFINITIVA DEL TELEBACHILLERATO.

IV. UN ALUMNO CAUSARA BAJA DEFINITIVA CUANDO POR UN PERIODO DE DOS SEMESTRES CONSECUTIVOS DEJE DE ESTUDIAR EN EL TELEBACHILLERATO, POR REPROBAR EN EXAMENES ESPECIALES Y POR INCURRIR EN INDISCIPLINAS QUE AFECTEN LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL TELEBACHILLERATO.

V. UN ALUMNO PODRA SOLICITAR POR ESCRITO VOLUNTARIAMENTE SU BAJA TEMPORAL HASTA POR DOS SEMESTRES CONSECUTIVOS, ASI TAMBIEN LA BAJA DEFINITIVA PERO CONSIDERANDO QUE ESTA ULTIMA ES IRREVOCABLE.
NOTA.: ES OBLIGATORIA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL HACERLE SABER AL ALUMNO LAS DIFERENCIAS Y CONSECUENCIAS DE UNA BAJA TEMPORAL A UNA DEFINITIVA.

VI. CUANDO EL ALUMNO SOLICITE SU BAJA DEFINITIVA TENDRA 30 DIAS HABILES PARA RECIBIR SU DOCUMENTACION A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCION EN EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ESCOLAR.

VII. LA METODOLOGIA PARA PRESENTAR LOS EXAMENES EXTRAORDINARIOS SERA LA SIGUIENTE:

a) 70% DE LA ACREDITACION MEDIANTE UN EXAMEN TEORICO ESCRITO.
b) 30% DE ACREDITACION MEDIANTE UN TRABAJO ESCOLAR DIVIDIDO EN DOS FASES:

- PROBLEMARIO O CUESTIONARIO (SEGUN LA ASIGNATURA).
- PRODUCTOS DE APRENDIZAJES (TRABAJOS DE INVESTIGACION, ENSAYOS, PROBLEMARIOS PERSONALES, IDEARIOS, ETC.).

c) AMBAS PARTES DEBERAN CUBRIR EL 100% DE LOS CONTENIDOS DE CADA SIGNATURA.

VIII. EN LOS CASOS DE LOS ALUMNOS DE SEXTO SEMESTRE QUE ADEUDEN UNA O DOS ASIGNATURAS DESPUES DE PRESENTAR EL SEGUNDO EXAMEN EXTRAORDINARIO Y LOS CASOS DE ALUMNOS QUE AL REPROBAR ASIGNATURA (S) DEL SEGUNDO EXAMEN EXTRAORDINARIO QUE POR ALGUNA CAUSA NO EXISTIERA EL SEMESTRE A REPETIR O A RECURSAR; DEBERAN SOLICITAR POS ESCRITO A LA DIRECCION ACADEMICA DEL TELEBACHILLERATO, LA AUTORIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL, Y DEBERAN FIRMAR UNA CARTA COMPROMISO EN DONDE EL ALUMNO MANIFIESTE ESTAS CONSCIENTE Y ENTERADO QUE LA ACREDITACION DEL EXAMEN ESPECIAL ES OBLIGATORIO EN CASO CONTRARIO CAUSARA BAJA DEFINITIVA. LOS EXAMENES ESPECIALES SON UNICOS Y NO TIENES SEGUNDA OPORTUNIDAD; ASI MISMO SE PRESENTA A TRAVES DE UNA EVALUACION ESCRITA QUE CONTENGA EL 100% DE LOS CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA.

9.- RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

A. RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

1. EL ALUMNO DEBERA OBSERVAR EN GENERAL Y EN ACUERDO A LOS VALORES UNIVERSALES BUENA CONDUCTA.

2. EL ALUMNO DEBERA PORTAR DEBIDAMENTE Y CON RESPETO EL UNIFORME OFICIAL.

3. EN CASO DE ALUMNOS DEL SEXO MASCULINO DEBERAN PORTAR PELO CORTO, NO USAR ARETES Y AMBOS SEXOS NO PORTAR TATUAJES DENTRO DEL TELEBACHILLERATO.

4. DEBERA HACER USO ADECUADO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DEL TELEBACHILLERATO.

5. EL ALUMNO DEBERA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ACADEMICAS Y EXTRAESCOLARES INDICADAS POR EL ASESOR. (TAREAS, EXPOSICIONES, INVESTIGACIONES, ETC.)

6. EL ALUMNO NO DEBERA PRESENTARSE NE LA ESCUELA BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ENERVANTES NI SICOTROPICOS (SALVO PRESCRIPCION MEDICA).

7. POR NINGUN MOTIVO EL ALUMNO PORTARA ARMAS DE FUEGO O PUNZO CORTANTES DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO.

8. EL ALUMNO NO PODRA INTRODUCIR AUDIOCASSETTES Y/O VIDEOS CUYO USO NO SEA CON FINES ACADEMICOS.

9. EL ALUMNO DEBERA ASISTIR PUNTUALMENTE A CADA UNA DE SUS CLASES.

10. SOLO SE JUSTIFICARAN INASISTENCIAS EN CASO DE NECESIDADES PRIORITARIAS. (ENFERMEDADES, MUERTE DE UN FAMILIAR, ETC.).

11. NO PODRAN MANIFESTAR SU AFECTO LAS PAREJAS DE ENAMORADOS DENTRO DE LA ESCUELA.

12. LOS ALUMNOS APOYARAN LAS CAMPAÑAS DE BENEFICIO SOCIAL IMPLEMENTADAS POR EL TELECENTRO.

13. SE PROHIBE LA RELACION SENTIMENTAL ENTRE PERSONAL DEL TELEBACHILLERATO Y EL ALUMNADO.

B. SANCIONES

I. DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA, DEBERA SER RESUELTA (A CRITERIO DE QUIEN OBSERVE LA FALTA) EN PRIMERA INSTANCIA POR EL ASESOR DE LA CLASE, EN SEGUNDO TERMINO POR EL TITULAR EDUCATIVO Y EN CASO DE REINCIDIR SE MANDARA LLAMAR AL PADRE O TUTOR Y SE LEVANTARA EL ACTA DE AMONESTACION CORRESPONDIENTE, LA CUAL PASARA A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DEL ALUMNO.

II. AQUEL ESTUDIANTE QUE TENGA EN SU EXPEDIENTE DOS ACTAS DE AMONESTACION, SE TURNARA SU EXPEDIENTE ALA DIRECCION ACADEMICA DEL TELEBACHILLERATO PARA SU ANALISIS Y SANCION CORRESPONDIENTE.

III. EN LOS CASOS DONDE EL ALUMNO COMETIERA ACTOS QUE PERJUDICARAN GRAVEMENTE A LA INSTITUCION, PERSONAL ACADEMICO, ADMINISTRATIVO Y/O COMPAÑEROS DE LA ESCUELA SE PROCEDERA INMEDIATAMENTE A LA BAJA

ACADEMICA DEFINITIVA DEL SISTEMA TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA.

10.- TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE REGLAMENTO DEROGA AL ANTERIOR Y ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO DEL 2002

SEGUNDO: LA DIRECCION GENERAL DEL TELEBACHILLERATO ESTABLECERA LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO

LIC. JOSE HERRERA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL

DIRECTORIO

Lic. José Murat
Gobernados Constitucional
De Oaxaca

Lic. José Herrera López
Director General

Lic. Enrique Juárez Flores
Area Académica

Lic. Juan José Robles Reyes
Area de Registro
Y Control Escolar